



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 4

SERIE 1993-94

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DE JUNIO DE 1969.

- POR CUANTO:** De acuerdo a la Ley #34, aprobada el día 12 de junio de 1969, los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un Bono de Navidad.
- POR CUANTO:** Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el servicio público.
- POR TANTO:** ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra:** Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y a la Directora de Finanzas a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.
- Sección 2da:** Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular tendrán derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis (6) meses del año en que se efectúe el pago. El pago se efectuará no más tarde del 15 de diciembre de 1993.
- Sección 3ra:** El Bono de Navidad en 1993 será equivalente al cuatro (4%) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleado, hasta \$240.00 máximos aprobados por ley.
- Sección 4ta:** Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Honorable Alcalde de este municipio.
- Sección 5ta:** Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 6ta:** Copia de esta ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

Aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, el día 14 de julio de 1993.

LIZBETH RAMIREZ MELÉNDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon., Alcalde Basilio Baerga Paravisini, el día 16 del mes de julio de 1993.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 1993-94, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión ordinaria el dia 14 de julio de 1993.

Se certifica, además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Hector C. Castro, Benjamín Zayas, Vicente Torres, Ismael Ortiz, Gilberto Reyes, Emigdio Luna, Oscar Vázquez, Ignacio Del Valle, Shirley Soliván, Angel L. Díaz, Antonio Olavarria, Reinaldo Alomar, José Melero y Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **16** de julio de 1993.


LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL